

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la recuperación pública de las centrales hidroeléctricas, con número de expediente 162/000821.

Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2021.

Edmundo Bal Francés

Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

María del Carmen Martínez Granados

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos



ENMIENDA N° 1

Tipo de enmienda:

Modificación del apartado primero.

Texto que se propone:

1. ~~Realizar un estudio del estado de todas las concesiones de las centrales hidroeléctricas.~~ Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a elaborar, en el plazo de un año, un estudio de análisis de la situación hídrica en la Península Ibérica, que deberá incluir la identificación de nuevos aprovechamientos hidroeléctricos no explotados, tanto para generación como para almacenamiento energético, así como un estudio de todas las concesiones de las centrales hidroeléctricas.

Justificación:

Además de la propuesta del estudio sobre el estado de las concesiones de las centrales hidroeléctricas, que consideramos interesante, proponemos ampliar este apartado a un análisis de la situación hídrica en la Península Ibérica. Esta propuesta trae causa de la escalada de precios en el mercado eléctrica, que se podría ver considerablemente suavizada en caso de que se pudieran incluir nuevas instalaciones hidroeléctricas en el mix energético español.

En los mercados competitivos, el mecanismo que ajusta las rentabilidades es la libertad de entrada, que lleva a las empresas a invertir en las tecnologías sobrerretribuidas hasta diluir el exceso retributivo. Este sería el caso de la hidroeléctrica, dada su capacidad de producir energía fiable con nulas emisiones de carbono. Sin embargo, esta dinámica está ausente en el mercado eléctrico, dado que no es posible construir más centrales hidroeléctricas, bien por decisión política o por falta de aprovechamientos hidroeléctricos explotables.

El error regulatorio descansa sobre todo en haber dificultado históricamente, y de forma arbitraria, la contestabilidad de las tecnologías no emisoras como la hidroeléctrica, que se debía haber favorecido. Ese error del regulador, de cariz netamente político, ahora pretende venderse como error del mercado de derechos de emisión, la fijación marginalista o las propias empresas generadoras.

ENMIENDA N°2

Tipo de enmienda:

Modificación del apartado tercero.

Texto que se propone:

3. Obligar a los registros públicos de aguas para que aseguren que las centrales hidroeléctricas pasen a gestión pública sin más concursos privados una vez se acaben las concesiones, **con estricta observancia de los criterios de racionalidad y eficiencia económica, y** asegurando una fórmula en la que los beneficios reviertan en el territorio y en las administraciones municipales.

Justificación:

Mejora técnica.

ENMIENDA N°3

Tipo de enmienda:

Supresión del apartado cuarto.

Texto que se propone:

~~4. Modificar la gestión hidrográfica en dos casos:~~

~~— Crear una Confederación Hidrográfica propia para la Garona.~~

~~— Traspasar las competencias de la Cuenca Hidrográfica del Ebro a la Agencia Catalana del Agua de la Cuenca del Ebro que pasa por Catalunya.~~

Justificación:

La razón de ser de la existencia de las confederaciones hidrográficas como organismos autónomos descansa en la conveniencia de una gestión única para todas las aguas afectadas a una cuenca. Dividir la gestión de dicha cuenca por Comunidades Autónomas (o entre una Comunidad Autónoma y el resto), obedecería a intereses que en modo alguno son los de la eficacia y eficiencia en dicha gestión, ni los de las necesidades de la cuenca del Ebro.

ENMIENDA N°4

Tipo de enmienda:

Modificación del apartado quinto.

Texto que se propone:

5. Instar a la CNMC a investigar y sancionar a las compañías privadas que hayan cometido fraude, obligando a la restitución económica de la explotación fraudulenta a la administración pública local, comarcal o autonómica competente.

Justificación:

Mejora técnica.

ENMIENDA N°5

Tipo de enmienda:

Modificación del apartado sexto.

Texto que se propone:

6. ~~Crear una comisión de investigación en el Congreso de los Diputados con el objetivo de~~ Revisar todas las concesiones y fechas de caducidad de las centrales hidroeléctricas, y la posible vulneración de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece el período de 75 años de explotación como máximo (como ya establece la SAN 585/2020).

Justificación:

La comisión de investigación parlamentaria no es el instrumento idóneo para el fin pretendido.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos - En Comú Podem – Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Vehíy Sr. Botran)**, sobre la recuperación pública de las centrales hidroeléctricas. para su debate en el Pleno. (núm. expte. 162/000821).

Enmienda de sustitución:

Se propone el texto siguiente:

“1. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico elaborará un informe sobre las concesiones existentes, que contendrá, al menos, información relativa a las características de las mismas, identificación de los concesionarios, duración, así como a los aspectos jurídicos y económicos más relevantes que se deriven de dichas concesiones.

2. Esta auditoría tendrá la finalidad de delimitar y clarificar los diferentes vencimientos de las mismas y analizar el cumplimiento de los términos de las concesiones. Asimismo, se prestará especial atención a los términos en los que las concesiones han sido prorrogadas, con la finalidad de analizar posibles terminaciones de concesiones prorrogadas indebidamente. Esta información será de acceso público, telemático y gratuito.

3. Se creará una empresa pública, encargada de la gestión del dominio público hidráulico en lo que a la producción eléctrica se refiere, asumiendo las concesiones una vez se produzca su extinción, independientemente de la causa que concurra, además de las posibles iniciativas que la misma empresa para la creación de nuevas plantas de generación eléctrica en base a energías renovables y su actuación como empresa comercializadora de energía.”

Justificación:

Mejora técnica.

Madrid, 19 de octubre de 2021.



Txema Guijarro
Portavoz

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Vehí y Sr. Botran), sobre la recuperación pública de las centrales hidroeléctricas. (Núm. expte. 162/000821).

En el Congreso de los Diputados, a 19 de octubre de 2021



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

ENMIENDA

De modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar trabajando en la adecuación de la legislación de aguas, a fin de permitir su adaptación a las consecuencias del cambio climático y en beneficio del medio ambiente y del conjunto de los usuarios del agua, impulsando la explotación racional del dominio público hidráulico de forma que sea compatible con el desarrollo de las actividades económicas sostenibles ligadas a la dinamización de los municipios ribereños, siempre en el marco del orden de preferencia de usos que se establezca en el Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente.”